

## *SUSPENSIÓN DE OPERACIONES*

El Titular de la autorización esta obligado a prestar el servicio ininterrumpidamente salvo situaciones excepcionales debido a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados. La suspensión de operaciones por tres meses consecutivos o cinco meses alternados en el lapso de un año calendario es causal para dejar sin efecto la autorización.

### Requisitos:

- Solicitud, del Titular de la autorización o representante legal.
- Documento que sustenta la causa de fuerza mayor o caso fortuito que justifique la suspensión.